

CONSEJERIA DE TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL

ORDEN de 8 de junio de 1987, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público prestado por la empresa Pritchard Española, S.A. de Málaga, mediante el establecimiento de los servicios mínimos.

Convocada huelga por el Comité de Empresa «Pritchard Española, S.A.» de Málaga, durante los días 19, 20, 21, 26, 27 y 28 de junio de 1987, y dado el carácter público de los servicios de limpieza que presta en el Aeropuerto de Málaga la Empresa indicada, éstos no pueden quedar paralizados por el legítimo derecho a la huelga que ampara al personal convocante de la misma.

Es por ello, por lo que resulta evidente la necesidad de adoptar las medidas precisas para garantizar el funcionamiento de dicho servicio público, intentando a la vez compatibilizar los intereses generales del conjunto de la Comunidad con los derechos individuales que asisten al colectivo declarante de la huelga.

En su virtud, en base a las atribuciones que confieren a la Comunidad Autónoma de Andalucía el Estatuto de Autonomía y el Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre, en aplicación de lo dispuesto en el párrafo 2º del artículo 10 del Real Decreto 17/1977, de 4 de marzo, y a la delegación que el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía realizó por Acuerdo de 5 de octubre de 1983

DISPONGO:

Artículo Primero. La situación de huelga que afectará al personal de la Empresa «Pritchard Española, S.A.» de Málaga, durante los días 19, 20, 21, 26, 27 y 28 de junio de 1987, se entiende condicionada a que se mantengan los servicios mínimos que figuran en el Anexo a la presente Orden.

Artículo Segundo. El artículo anterior no supondrá limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconozca al personal en dicha situación, ni tampoco responderá a la tramitación y efectos de las peticiones que la motivan.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 8 de junio de 1987

JOSE MARIA ROMERO CALERO
Consejero de Trabajo y Bienestar Social

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social
Ilma. Sr. Delegada Provincial de la Consejería de Trabajo y Bienestar Social de Málaga.

ANEXO

SERVICIOS MINIMOS

Turno de Noche: 23,15 a 07,00 horas
1 Trabajador varón y una Trabajadora mujer

Turno de Mañana: 07,00 a 13,40 horas
1 Trabajador varón y una Trabajadora mujer

Turno de Tarde: 13,40 a 21,40 horas
1 Trabajador varón y una Trabajadora mujer

Turno de Tarde: 16,35 a 23,15 horas
1 Trabajador varón y una Trabajadora mujer

Turno que le corresponda:
1 Encargado

CONSEJERIA DE SALUD

CORRECCION de errores de la Resolución de 13 de mayo de 1987, de la Secretaria General Técnica, por la que se rectifica la Resolución de 6 de abril de 1987, por la que se establecen las normas para la revisión de las condiciones económicas aplicables a la asistencia sanitaria de la Seguridad

Social en Andalucía durante los años 1985 y 1986 (BOJA núm. 43, de 21.5.87).

Advertido error en el texto de la Resolución de 13 de mayo de 1987 citada, publicada en el BOJA nº 43 de 21 de mayo de 1987, página 1.870 y siguientes, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 1.870, primera columna, apartado 2, donde dice: «2. La tarifa por estancia y cama ocupada...», debe decir: «2. La tarifa por día de estancia y cama ocupada,...».

Sevilla, 3 de junio de 1987

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

DECRETO 117/1987, de 29 de abril, por el que se crean, transforman y suprimen colegios públicos de Educación General Básica, Educación Preescolar, Educación Especial y Educación Permanente de Adultos, en las provincias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La demanda de puestos escolares en los niveles de Preescolar, Educación General Básica, Educación Especial y Educación Permanente de Adultos, hace preciso crear, suprimir y transformar diversos Centros para ajustar su funcionamiento a lo que la situación actual exige.

De conformidad con el Artículo 17 de la Ley Orgánica 8/1985 de 3 de julio (BOE 4 de julio) reguladora del Derecho a la Educación y con el Real Decreto 3936/1982 de 29 de diciembre, por el que en el Anexo, apartado b, punta d) se transfieren competencias del Estado relativas a creación de unidades secciones y Centros públicos a la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Educación y Ciencia, con el informe favorable de la Consejería de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía en su reunión del día 29 de abril de 1987,

DISPONGO:

Artículo 1º. Creación de los Centros que se indican a continuación, detallados por provincias.

PROVINCIA DE ALMERIA

Municipio: Almería, Localidad: Almería, Colegio Público de Educación Preescolar, domicilio en Carretera de Níjar s/n - Las Malinas, para 400 puestos escolares de Párvulos.

Municipio: Almería, Localidad: Almería, Colegio Público de Educación Preescolar, domicilio en Puche Norte, para 160 puestos escolares de Párvulos.

Municipio: Carboneras, Localidad: Carboneras, Colegio Público de Educación General Básica, para 320 puestos escolares de Educación General Básica y 80 puestos escolares de Párvulos.

Municipio: El Ejido, Localidad: El Ejido, Colegio Público de Educación General Básica, domicilio en Octavia Augusta s/n, para 400 puestos escolares de Educación General Básica.

PROVINCIA DE CADIZ

Municipio: Algeciras, Localidad: Algeciras, Colegio Público de Educación General Básica, domicilio en Barriada El Saladillo, para 640 puestos escolares de Educación General Básica, 160 puestos escolares de Párvulos, 10 puestos escolares de Educación Especial.

Municipio: Barbate, Localidad: Barbate, Colegio Público de Educación General Básica, domicilio en Avenida Juan XXIII s/n, para 560 puestos escolares de Educación General Básica y 160 puestos escolares de Párvulos.

Municipio: Cádiz, Localidad: Cádiz, Colegio Público de Educación Preescolar, domicilio en Telegrafía Sin Hilos, para 640 puestos escolares.

Municipio: Cádiz, Localidad: Cádiz, Colegio Público de Educación General Básica, domicilio en c/ San José s/n, para 640 puestos escolares de Educación General Básica y 80 puestos escolares de Párvulos.

Municipio: Cádiz, Localidad: Cádiz, Colegio Público de Educación General Básica, domicilio en c/ Duque de Nájera, 1, para 640 puestos escolares de Educación General Básica y 80 puestos escolares de Párvulos.

Municipio: Chiclana de la Frontera, Localidad: Chiclana de la Frontera, Colegio Público de Educación General Básica, domicilio en Barriada de Fuenteamarga, para 680 puestos escolares de Educación General Básica y 160 puestos escolares de Párvulos.

Municipio: Conil de la Frontera, Localidad: Roche, Colegio Público de Educación General Básica, domicilio en El Colorado, para 640 puestos escolares de Educación General Básica, 80 puestos escolares de Párvulos y 10 puestos escolares de Educación Especial.

Municipio: Paterno de Rivera, Localidad: Paterno de Rivera, Colegio Público de Educación General Básica, domicilio en Pago de los Silos, para 560 puestos escolares de Educación General Básica y 160 puestos escolares de Párvulos.

Municipio: Prado del Rey, Localidad: Prado del Rey, Colegio Público de Educación General Básica, domicilio en Dehesa de Prado del Rey, para 320 puestos escolares de Educación General Básica y 80 puestos escolares de Párvulos.

Municipio: Puerto Real, Localidad: Puerto Real, Colegio Público de Educación General Básica, domicilio en Barriada Río San Pedro, para 720 puestos escolares de Educación General Básica y 200 puestos escolares de Párvulos.

Municipio: Puerto de Santa Moría, Localidad: Puerto de Santa Moría, Colegio Público de Educación General Básica, domicilio en Barriada Pinar Hondas, para 640 puestos escolares de Educación General Básica, y 400 puestos escolares de Párvulos.

Municipio: San Roque, Localidad: San Roque, Colegio Público de Educación General Básica, domicilio en Barriada Olivillo, para 640 puestos escolares de Educación General Básica, 160 puestos escolares de Párvulos y 10 puestos escolares de Educación Especial.

PROVINCIA DE CORDOBA

Municipio: Córdoba, Localidad: Córdoba, Colegio Público de Educación Preescolar, domicilio en Polígono Guadaluquivir, manzana 6, para 320 puestos escolares.

Municipio: Hinojosa del Duque, Localidad: Hinojosa del Duque, Colegio Público de Educación Preescolar, domicilio en Plaza de San José, s/n, para 160 puestos escolares de Párvulos.

Municipio: Lucena, Localidad: Lucena, Colegio Público de Educación General Básica, domicilio en Barriada de la Estrella, para 640 puestos escolares de Educación General Básica y 160 puestos escolares de Párvulos.

Municipio: Posadas, Localidad: Posadas, Colegio Público de Educación Preescolar, domicilio en Avenida de Andalucía s/n, para 160 puestos escolares de Párvulos.

PROVINCIA DE GRANADA

Municipio: Albolote, Localidad: Albolote, Colegio Público de Educación General Básica, domicilio en Abadía s/n, para 320 puestos escolares de Educación General Básica y 10 puestos escolares de Educación Especial.

Municipio: Almuñécar, Localidad: Almuñécar, Colegio Público de Educación General Básica, domicilio en Río Verde, para 640 puestos escolares de Educación General Básica, 160 puestos escolares de Párvulos y 20 puestos escolares de Educación Especial.

Municipio: Granada, Localidad: Granada, Colegio Público de Educación General Básica, domicilio Matadero, para 640 puestos escolares de Educación General Básica.

Municipio: Granada, Localidad: Granada, Colegio Público de Educación General Básica, domicilio en Carretera de la Sierra, para 400 puestos escolares de Educación General Básica, 10 puestos escolares de Educación Especial.

Municipio: Granada, Localidad: Granada, Colegio Público de Educación General Básica, domicilio en Avenida Pulionas s/n Prolongación Cartuja, para 320 puestos escolares de Educación General Básica y 120 puestos escolares de Párvulos.

PROVINCIA DE HUELVA

Municipio: Gibraleón, Localidad: Gibraleón, Colegio Público de Educación Preescolar, para 240 puestos escolares de Párvulos.

Municipio: Gibraleón, Localidad: Gibraleón, Colegio Público de Educación General Básica, para 640 puestos escolares de Educación General Básica y 10 puestos escolares de Educación Especial.

Municipio: Huelva, Localidad: Huelva, Colegio Público de Educación Preescolar, domicilio en Polígono San Sebastián s/n, para 160 puestos escolares de Párvulos.

Municipio: Huelva, Localidad: Huelva, Colegio Público de Educación General Básica, domicilio en Avenida San Antonio s/n, para 400 puestos escolares de Educación General Básica y 160 puestos escolares de Párvulos.

Municipio: Lepe, Localidad: Lepe, Colegio Público de Educación General Básica, domicilio en Camino de Castillejo s/n, para 600 puestos escolares de Educación General Básica, 80 puestos escolares de Párvulos y 10 puestos escolares de Educación Especial.

Municipio: Punta Umbría, Localidad: Punta Umbría, Colegio Público de Educación General Básica, domicilio en Carretera Industrial s/n, para 320 puestos escolares de Educación General Básica.

Municipio: Valverde del Camino, Localidad: Valverde del Camino, Colegio Público Educación General Básica, domicilio en Los Molinos s/n, para 640 puestos escolares para Educación General Básica y 160 puestos escolares de Párvulos.

PROVINCIA DE JAEN

Municipio: Jodar, Localidad: Jodar, Colegio Público de Educación Preescolar, domicilio en Santo Cristo, 3 para 320 puestos escolares de Párvulos.

Municipio: Linares, Localidad: Linares, Centro de Educación Permanente de Adultos, domicilio en Pintor el Greco s/n, para 280 puestos de Educación Permanente de Alumnos.

Municipio: Peal de Becerro, Localidad: Peal de Becerro, Centro Comarcal de Educación Permanente de Adultos, domicilio en Prolongación de la Nava s/n, para 140 puestos escolares de Educación Permanente de Adultos.

Municipio: La Puerta del Segura, Localidad: La Puerta del Segura, Centro Comarcal de Educación Permanente de Adultos, domicilio Plz. Ferial s/n, para 140 puestos escolares de Educación Permanente de Adultos.

PROVINCIA DE MALAGA

Municipio: Alhaurín de la Torre, Localidad: Alhaurín de la Torre, Colegio Público de Educación General Básica, domicilio en c/ Isaac Peral, para 640 puestos escolares de Educación General Básica y 160 puestos escolares para Párvulos.

Municipio: Benalmádena, Localidad: Arroyo de la Miel, Colegio Público de Educación General Básica, domicilio en Sector La Leala (Arroyo de la Miel), para 640 puestos escolares.

Municipio: Estepona, Localidad: Estepona, Colegio Público de Educación General Básica, domicilio en Barriada la Lobilla s/n, para 960 puestos escolares de Educación General Básica y 240 puestos escolares de Párvulos.

Municipio: Málaga, Localidad: Málaga, Colegio Público de Educación General Básica, domicilio en c/ Fernández Fermina s/n, para 640 puestos escolares de Educación General Básica y 80 puestos escolares de Párvulos.

Municipio: Málaga, Localidad: Torremolinos, Colegio Público de Educación General Básica, domicilio en Urbanización Benyomino, para 320 puestos escolares de Educación General Básica y 80 puestos escolares de Párvulos.

Municipio: Marbella, Localidad: San Pedro de Alcántara, Centro de Educación Permanente de Adultos, domicilio en c/ Patero (Edificio San Francisco), para 105 puestos escolares de Educación Permanente de Adultos.

Municipio: Mijas, Localidad: Las Lagunas, Colegio Público de Educación General Básica, domicilio en Barriada el Albero, para 640 puestos escolares de Educación General Básica y 160 puestos escolares de Párvulos.

Municipio: Mijas, Localidad: Las Lagunas, Centro de Educación Permanente de Adultos, domicilio en c/ San Fermín, 10 (Las Lagunas), para 105 puestos escolares de Educación Permanente de Adultos.

PROVINCIA DE SEVILLA

Municipio: Alcalá de Guadaíra, Localidad: Alcalá de Guadaíra, Colegio Público de Educación General Básica, domicilio en c/ Silos s/n, para 320 puestos escolares de Educación General Básica.

Municipio: La Algaba, Localidad: La Algaba, Colegio Público de Educación General Básica, domicilio en Barriada de Santa Domingo, para 360 puestos escolares de Educación General Básica, y 80 puestos escolares de Párvulos.

Municipio: Camas, Localidad: Camas, Colegio Público de Educación General Básica, domicilio en Barriada la Colina, Prolongación Julio César, para 1.120 puestos escolares de Educación General Básica, 160 puestos escolares de Párvulos y 10 puestos escolares de Educación Especial.

Municipio: Mairena del Aljarafe, Localidad: Mairena del Aljarafe, Colegio Público de Educación General Básica, domicilio en Barriada Cavaleri, para 960 puestos escolares de Educación General Básica.

Municipio: Montellano, Localidad: Montellano, Colegio Público

de Educación General Básica, domicilio en c/ Ruiz Ramos s/n, para 320 puestos escolares de Educación General Básica y 80 puestos escolares de Párvulos.

Municipio: Santiponce, Localidad: Santiponce, Colegio Público de Educación General Básica, domicilio en c/ Extramuros s/n, para 320 puestos escolares de Educación General Básica.

Municipio: Sevilla, Localidad: Sevilla, Colegio Público de Educación General Básica, domicilio en calle Arroyo s/n, para 680 puestos escolares de Educación General Básica, 120 puestos escolares de Párvulos y 10 puestos escolares de Educación Especial.

Municipio: Sevilla, Localidad: Sevilla, Colegio Público de Educación General Básica, domicilio Polígono Aeropuerto Sevilla Este, para 520 puestos escolares de Educación General Básica.

Municipio: Sevilla, Localidad: Sevilla, Colegio Público de Educación General Básica, domicilio Barriada Nuestra Señora del Águila (Distrito VIII), para 440 puestos escolares de Educación General Básica, 120 puestos escolares de Párvulos y 10 puestos escolares de Educación Especial.

Municipio: Sevilla, Localidad: Sevilla, Colegio Público de Educación General Básica, domicilio en Barriada de Los Corrales, para 640 puestos escolares de Educación General Básica, 240 puestos escolares de Párvulos y 10 puestos escolares de Educación Especial.

Municipio: Umbrete, Localidad: Umbrete, Colegio Pública de Educación General Básica, domicilio en Los Pintares, para 320 puestos escolares de Educación General Básica, y 80 puestos escolares de Párvulos.

Municipio: Útrera, Localidad: Útrera, Colegio Público de Educación General Básica, domicilio en Barriada La Fontanilla, para 480 puestos escolares de Educación General Básica, 80 puestos escolares de Párvulos.

Artículo 2°. Supresión de los Centros que se indican a continuación, detallados por Provincias.

PROVINCIA DE CÁDIZ

Municipio: Cádiz, Localidad: Cádiz, Código de Centro: 11007874, Colegio Pública de Educación Preescolar Viento de Levante, con domicilio en Barriada la Paz.

Municipio: Conil de la Frontera, Localidad: Roche, Código de Centro: 11002055, Colegio Pública de Educación General Básica El Colorado, domicilio en El Colorado.

PROVINCIA DE GRANADA

Municipio: Albondón, Localidad: Los Cozares, Código de Centro: 18000091, Colegio Público de Educación General Básica, domicilio en Cozares.

Municipio: Almuñécar, Localidad: Almuñécar, Código de Centro: 18008907, Colegio Pública de Educación Preescolar La Paloma, domicilio en Avenida de Andalucía.

PROVINCIA DE SEVILLA

Municipio: Camas, Localidad: Camas, Código de Centro: 41009639, Colegio Público de Educación General Básica Antonio Machado, domicilio en Barriada Balcón de Sevilla.

Municipio: Sevilla, Localidad: Sevilla, Código de Centro: 41601541, Colegio Público de Educación General Básica, domicilio en Parque de Miraflores.

Artículo 3°. Se autoriza al Consejero de Educación y Ciencia para promulgar las Ordenes relativas a la puesta en funcionamiento de los Centros citados en el Artículo 1°.

Artículo 4°. El presente Decreto surtirá efectos administrativos y jurídicos desde uno de septiembre de mil novecientos ochenta y seis.

Dado en Sevilla, 29 de abril de 1987

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 4 de junio de 1987, por la que se establecen los modelos de impresos de matrícula para los Centros de Bachillerato públicos y concertados de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Para el presente curso 1986-87 se inició en Andalucía el proceso de informatización de la matrícula de Bachillerato. A tal fin, la Dirección General de Ordenación Académica, en su Resolución de 12 de junio de 1986, estableció el modelo unificado de impreso que debía utilizarse en los Centros Públicos y Concertados de la Comunidad Autónoma, así como las normas y plazos que, de cara a la informatización de los datos, deberían regir el proceso de matriculación.

La experiencia se ha mostrado globalmente positiva en orden a conseguir un tratamiento más racional de la informatización, facilitando la planificación y ordenación académica de los Centros de Bachillerato. No obstante, el proceso no ha estado exento de algunas dificultades en su aplicación práctica, en parte generadas a la hora de cumplimentar los impresos, lo que hace conveniente la simplificación de los mismos.

En consecuencia esta Consejería de Educación y Ciencia ha tenido a bien disponer:

Primero. A partir del curso 1987-88 todos los Centros de Bachillerato, tanto públicos como privados concertados, dependientes de esta Consejería utilizarán un mismo tipo de impreso para la matriculación de sus alumnos.

Segundo. De dicha impreso existirán formatos distintos para cada uno de los 3 cursos de Bachillerato y para C.O.U., en versiones diferentes para diurna y nocturna, y se ajustarán a los modelos que figuran en el Anexo a la presente Orden.

Tercero. Cada impreso constará de tres ejemplares. De ellos, uno quedará en poder del Centro; otro, destinado a la informatización de la matrícula con fines estadísticos, será enviado a la correspondiente Delegación Provincial; el tercero, debidamente diligenciado, se devolverá al alumno como resguardo.

Cuarto. Todos los ejemplares de un mismo Centro que deban ser remitidos a la Delegación Provincial, se enviarán conjuntamente una vez finalizado el proceso de matrícula y, en cualquier caso, antes del 10 de octubre, excepto los correspondientes a matrícula libre que se remitirán al finalizar la misma.

Na obstante lo anterior, los Centros que lo deseen, podrán efectuar un primer envío antes del 30 de julio, con los ejemplares correspondientes a la matrícula efectuada durante este mes.

Quinto. Los impresos serán distribuidos por la Consejería de Educación y Ciencia a las Delegaciones Provinciales, de las que los Centros los retirarán para ponerlos a disposición de los interesados.

Los Institutos de Bachillerato de los que dependan Centros privados concertados, recogerán de las Delegaciones Provinciales los impresos necesarios para estos Centros, encargándose de su distribución a los mismos.

Sexto. Los alumnos que, matriculándose en alguno de los Centros a que se refiere la presente Orden, lo hagan en un curso experimental de la Reforma de las Enseñanzas Medias, deberán adjuntar al impreso oficial otro —por triplicado y con la misma finalidad que los ordinarios— en el que se recojan los datos específicos del curso experimental.

Séptimo. A los impresos de matrícula se adjuntarán aquéllas que, en su caso, la Consejería de Hacienda pueda determinar para la liquidación de tasas y, si se considera oportuno, instrucciones complementarias y otras informaciones elaboradas por las Delegaciones Provinciales o los propios Centros.

Octavo. Se faculta a la Dirección General de Ordenación Académica para adoptar las medidas oportunas para la aplicación y desarrollo de la presente Orden.

Sevilla, 4 de junio de 1987

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia